



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
PROPOSICION

EN LO GENERAL: POR LA QUE SE EXHORTA A LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO ASÍ COMO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INSTRUYAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARAESTATAL Y PARAMUNICIPAL A SU CARGO, PARA QUE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y REALICEN LOS CÁLCULOS PRESUPUESTALES PERTINENTES, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN PARTICULAR SU CAPÍTULO VI RELATIVO AL SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR, GARANTIZANDO QUE NINGÚN TRABAJADOR, YA SEA SINDICALIZADO, DE CONFIANZA O DE LISTA DE RAYA, PARA QUE NO PERCIBAN UN INGRESO INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE.

APROBADO NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. LEÍDO POR EL **DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



DIP. PRESIDENTA



DIP. SECRETARIO



DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.
HONORABLE ASAMBLEA:

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

El suscrito, **Diputado Adrián Humberto Valle Ballesteros**, integrante del Partido Revolucionario Institucional en la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en los artículos 27 y 28 de la Constitución Política del Estado de Baja California, así como en lo dispuesto por los numerales 110, 114, 119 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto respetuosamente a la consideración de esta Honorable Asamblea la emisión de un atento **EXHORTO** dirigido a las Personas Titulares de la Presidencia Municipal de los siete municipios del Estado: Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez, Lic. María del Rocío Adame Muñoz, Lic. José Luis Dagnino López, Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez, Lic. Román Cota Muñoz y Dr. Ismael Burgueño Ruíz; así como a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Lo anterior, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, **“INSTRUYAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARAESTATAL Y PARAMUNICIPAL A SU CARGO, PARA QUE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y REALICEN LOS CÁLCULOS PRESUPUESTALES PERTINENTES, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN PARTICULAR SU CAPÍTULO VI RELATIVO AL SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR, GARANTIZANDO QUE NINGÚN TRABAJADOR, YA SEA SINDICALIZADO, DE CONFIANZA O DE LISTA DE RAYA, PARA QUE NO PERCIBAN UN INGRESO INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE”**, en tenor de la siguiente: , en tenor de la siguiente:

ck
**APROBADO EN
VOTACIÓN
ECONÓMICA**



EXPOSICION DE MOTIVOS

Es conocido que las condiciones de trabajo para los empleados del servicio público en el estado de Baja California son asimétricas, no son las mismas condiciones para un empleado de base y de confianza donde se ubica a los llamados "de lista de raya", quienes a pesar de ser inconstitucional tienen percepciones inferiores al salario mínimo, se han dado a conocer recientemente a personal de bomberos de Varios municipios, y personal de algunas paramunicipales y paraestatales, quienes por temor a represalias no denuncian estos hechos, sin embargo la semana pasada se publicó un comunicado de ellos, bomberos de Lista De Raya De Tecate Y De Manera Independiente, Bomberos De Tijuana, de que están trabajando bajo protesta por las condiciones laborales, se manifiesta en la publicación que algunos solo perciben \$5,700.00 a la catorcena, y además, ellos deben adquirir su equipo de protección, situación a todas luces ilegal, se ha manifestado que algunos perciben alguna compensación, sin embargo, no es salario, esta sujeta a suficiencia presupuestal, y es elemento de presión hacia los empleados, y puede o no, ser entregada, lo que genera incertidumbre entre los bomberos que se han manifestado, pues un bombero de base gana alrededor de \$30,000.00 mensuales, y sin embargo, todos realizan las mismas labores.

Después de recibir las quejas de los diversos empleados, nos queda claro que es a todas luces ilegal, sin embargo, no hemos visto observaciones por parte de la auditoría superior del estado de Baja California al respecto, luego entonces, se debe revisar el tema como un acto de justicia para todos los empleados del régimen de confianza, para que tengan un salario digno.

Por lo anteriormente expuesto y en congruencia con el espíritu de este cuerpo colegiado someto la siguiente:

PROPOSICIÓN DE ACUERDO ECONÓMICO:



UNICO. – EL H. PODER LEGISLATIVO, RESPETUOSAMENTE ENVÍE ATENTO **EXHORTO** A LAS Personas Titulares de la Presidencia Municipal de los siete municipios del Estado: Lic. Claudia Josefina Agatón Muñiz, Lic. Norma Alicia Bustamante Martínez, Lic. María del Rocío Adame Muñoz, Lic. José Luis Dagnino López, Lic. Miriam Elizabeth Cano Núñez, Lic. Román Cota Muñoz y Dr. Ismael Burgueño Ruiz; así como a la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, Mtra. Marina del Pilar Ávila Olmeda.

Lo anterior, con la finalidad de que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, **“INSTRUYAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARAESTATAL Y PARAMUNICIPAL A SU CARGO, PARA QUE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y REALICEN LOS CÁLCULOS PRESUPUESTALES PERTINENTES, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN PARTICULAR SU CAPÍTULO VI RELATIVO AL SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR, GARANTIZANDO QUE NINGÚN TRABAJADOR, YA SEA SINDICALIZADO, DE CONFIANZA O DE LISTA DE RAYA, PARA QUE NO PERCIBAN UN INGRESO INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE”**.

Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los días de su presentación.

Juntos por el bien de tu Familia

ATENTAMENTE

DIP. ADRIAN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS
H. XXV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



LAS DIPUTACIONES, **DIEGO ALEJANDRO LARA ARREGUI, JAIME EDUARDO CANTON ROCHA**, SE ADHIEREN A LA PROPOSICIÓN PRESENTADA **POR EL DIPUTADO ADRIÁN HUMBERTO VALLE BALLESTEROS**, POR LA QUE SE EXHORTA A LOS 7 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO ASÍ COMO A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, INSTRUYAN A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA, PARAESTATAL Y PARAMUNICIPAL A SU CARGO, PARA QUE ESTABLEZCAN LOS MECANISMOS NECESARIOS Y REALICEN LOS CÁLCULOS PRESUPUESTALES PERTINENTES, A EFECTO DE DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, EN PARTICULAR SU CAPÍTULO VI RELATIVO AL SALARIO MÍNIMO, ASÍ COMO A LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE BAJA CALIFORNIA, LO ANTERIOR, GARANTIZANDO QUE NINGÚN TRABAJADOR, YA SEA SINDICALIZADO, DE CONFIANZA O DE LISTA DE RAYA, PARA QUE NO PERCIBAN UN INGRESO INFERIOR AL SALARIO MÍNIMO VIGENTE.

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE ABRIL DE 2026.